

Asunto C-50/91

Commerz-Credit-Bank AG — Europartner contra Finanzamt Saarbrücken

(Petición de decisión prejudicial
planteada por el Bundesfinanzhof)

«Concentración de capitales — Impuesto sobre las aportaciones —
Concepto de rama de actividad — Aportación de una sucursal»

Informe para la vista	I - 5226
Conclusiones del Abogado General Sr. F. G. Jacobs, presentadas el 14 de mayo de 1992	I - 5232
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 13 de octubre de 1992	I - 5237

Sumario de la sentencia

Disposiciones fiscales — Armonización de las legislaciones — Impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales — Impuesto sobre las aportaciones que grava a las sociedades de capital — Reducción obligatoria del tipo en caso de aportación por una sociedad de una o más ramas de actividad — Rama de actividad — Concepto [Directiva 69/335 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)]

Una sucursal constituye una rama de actividad en el sentido de la letra b) del apartado 1 del artículo 7 de la Directiva 69/335 relativa a los impuestos indirectos que gravan la

concentración de capitales, puesto que constituye un conjunto de bienes y de personas que pueden contribuir a realizar una actividad determinada.